

ANUNCIO CONVOCATORIA

En fecha 11 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la las bases reguladoras **PREMIOS "Q" AL COMERCIO, LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y LA EMPRESA LOCAL**, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha la misma fecha, 11 de marzo de 2024, se aprobó la convocatoria de la **V edición de PREMIOS "Q" A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA LOCAL 2024**.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto es la convocatoria de la V edición de los **premios "Q"** a la **Iniciativa Emprendedora**; en las distinciones, **juvenil, innovadora y mujer emprendedora**.

2.- REQUISITOS.

Categoría; Iniciativa emprendedora: personas físicas o jurídicas, que tengan una idea empresarial capaz de constituirse legalmente en el plazo máximo de 6 meses o aquellas personas que hayan iniciado su actividad en los últimos 24 meses anteriores a la publicación de la convocatoria con domicilio social o fiscal en Quart de Poblet.

**** Resto de requisitos consultar bases de cada modalidad.**

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe destinado a estas ayudas en el año 2024 asciende a **1.500.-euros** en el área de promoción económica y empleo, cuya financiación se efectuará a cargo a las partidas presupuestarias **241-470.00** del Presupuesto Municipal vigente del área de promoción económica y empleo, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE BAREMACIÓN.

"Q" "A la iniciativa Emprendedora Juvenil: 500 euros.

"Q" "A la Iniciativa Emprendedora más Innovadora": 500 euros.

"Q" "A la Iniciativa Mujer Emprendedora": 500 euros.

Los criterios de baremación y criterios de valoración de cada una de las distinciones se regirán por el procedimiento recogido en cada una de las convocatorias y las bases reguladoras.

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=51508>

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de julio de 2024, además se hará pública en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Reguladoras a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet;

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=17618>

Excepcionalmente, se podrán presentar, previa cita, en la Oficina de Atención Ciudadana, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.